 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - P.T.U.</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-037	
	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30/05/2023 REVISIÓN 3	1 / 5

ADQUISICION DE BOLSAS DE TELA ECOLÓGICA ET - TDR

Órgano : Gerencia de Promoción y Desarrollo
Fecha : 13.11.25
Actividad del POI : ACT. 11 – POI GPD 2025
Forma parte del SGC : No
N° de Producto :
Priorizado del SCI:



I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)

La adquisición de bolsas ecológicas servirá para promover la imagen institucional de la entidad y fortalecer su presencia en actividades de representación y promoción durante el mes de diciembre. Dichas bolsas serán distribuidas en diversos eventos oficiales, tales como el encuentro con empresarios que visitarán el Complejo, la reunión de trabajo con congresistas en la ciudad de Lima, y la Campaña Navideña en la Zona Comercial

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)

Objetivo General:


- Promover la imagen institucional y fortalecer la presencia de la entidad en actividades oficiales, mediante la distribución de bolsas ecológicas en eventos de representación y promoción durante el mes de diciembre.

Objetivo Específico:

- ☐ Difundir la marca e identidad institucional de ZOFRATACNA en espacios de interacción con empresarios, autoridades y público en general.
- Contar con un material promocional útil, ecológico y representativo que acompañe las actividades institucionales en el Complejo, en reuniones con congresistas en Lima y en la Campaña Navideña.
- Fomentar el compromiso institucional con el cuidado del medio ambiente mediante el uso y promoción de productos reutilizables y sostenibles.

III. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN (Obligatorio)

- Cantidad :1,000 Unidades
- Material: Tela no tejida - Notex 70grs.
- Modelo : Plano
- Color : 500 en color rojo y 500 en color azul oscuro.
- Medida: 40cm. alto x 40cm. ancho
- Con dos asas para colgar al hombro, el tamaño de cada asa debe ser de 57cm. mínimo.
- Sin fuelle
- El diseño será proporcionado por el Área de Marketing de la Gerencia de

 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCESA DE TAIWAN 1954</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-037	
	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30/05/2023 REVISIÓN 3	2 / 5

Promoción y Desarrollo.

- La impresión será por ambas caras: Cara anversa el logo Zofratacna, cara reversa redes sociales y la página web, entregados por el Área de Marketing de la Gerencia de Promoción y Desarrollo.
- El color de la impresión es en blanco.
- Forma de entrega: Las bolsas serán embaladas en una caja de cartón rotulada, conteniendo la caja las mil unidades, separadas en grupos de 50 unidades.
- Antes de la entrega total de las bolsas, el proveedor deberá enviar una muestra de la bolsa(foto digital) por correo electrónico, para verificar que se ajusta a las Especificaciones Técnicas. El área de Marketing de la Gerencia de Promoción tendrá un plazo máximo de 24 horas para dar el visto bueno a la muestra enviada por correo electrónico.
- La conformidad a este producto estará condicionada a la verificación del mismo, conforme la muestra enviada por correo electrónico, y con el V°B° de la Gerencia de Promoción y Desarrollo

Modelo Referencial:



IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No aplica

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION (De corresponder)

No aplica

VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

No aplica

VII. MUESTRAS (De corresponder)


No aplica

VIII. SERVICIOS CONEXOS (Opcional) -

No aplica

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No aplica

 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCESA DE PANAMA S.A.S.</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-037	
	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30/05/2023 REVISIÓN 3	3 / 5

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- Suscribir el Pacto de Integridad
- Suscribir la Declaración Jurada, según modelo que alcance el Área de Logística
- Contar con RUC activo y habido
- Contar con RNP, de corresponder

XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

Luego de aprobada la muestra, el Proveedor tendrá un plazo de máximo de siete (07) días calendario para la entrega de las bolsas.

Lugar: El bien debe ser entregado en el almacén de Zofratacna, sito en carretera Panamericana Sur Km. 1308 Complejo 1308 - Complejo Zofratacna MZ. G. de lunes a viernes en el horario de 09.00a 16.30hrs.

XII. CONFORMIDAD DEL BIEN (Obligatorio)

El bien debe ser recepcionado por el Almacén de Logística de la Zofratacna. La conformidad estará a cargo del Área de Marketing y Promoción de la Gerencia de Promoción y Desarrollo.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

Pago único, en moneda nacional, luego de la entrega y conformidad del bien.

"El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria o cheque de gerencia, para cuyo efecto el proveedor comunicará el medio elegido, mediante una Carta de Autorización según el modelo que remitirá el Área de Logística."

XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor es el responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

XV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:


$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
- Se considera justificado, el retraso cuando el contratista acredite de modo



 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE ARENAS VERDES</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-037	
	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30/05/2023 REVISIÓN 3	4 / 5

objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
- Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.
- El monto máximo a aplicar es del diez por ciento (10%) del contrato vigente.

XVI. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XVII RESOLUCION CONTRACTUAL

Se puede resolver el contrato, en los siguientes casos:


- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVIII CLAÚSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

 <p>ZOFRATACNA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-037</p>	
	<p>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p>5 / 5</p>

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA

**Comité de Administración
ZOFRATACNA**

Ing. Cesar Urteaga Ortiz
Gerente (a) de Promoción y Desarrollo

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.